



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3.884 / 2011.**

**ZAPALLAR, 14 de Octubre de 2011.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

**CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 1.985/2010, de fecha 17 de Junio de 2010, que Aprueba Contrato referido al proyecto denominado "Construcción de Redes Secundarias Alcantarillado de Zapallar".
- Memorandum N° 413/2010 de fecha 21 de Diciembre de 2010 de la Dirección de Obras.
- Solicitud de ampliación de plazo que fuera autorizada por la Administración Municipal, con fecha 28 de Diciembre de 2010, según Registro N° 1.243.
- Modificación N° 1 de Contrato "Construcción de Redes Secundarias de Alcantarillado de Zapallar", de fecha 19 de Enero de 2011, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 337/2011 de fecha 21 de Enero de 2011.
- Memorandum N° 51/2011 de fecha 16 de Marzo de 2011 emitido por la Unidad Técnica solicita un aumento del plazo contractual hasta el 30 de Septiembre de 2011.
- Modificación N° 2 de Contrato "Construcción Redes Secundarias Alcantarillado de Zapallar", de fecha 29 de Junio de 2011.
- Modificación N° 3 de Contrato "Construcción Redes Secundarias Alcantarillado de Zapallar", de fecha 27 de Septiembre de 2011.
- Modificación N° 4 de Contrato "Construcción Redes Secundarias Alcantarillado de Zapallar", de fecha 3 de Octubre de 2011.

**DECRETO:**

- 1° APRUEBASE MODIFICACION N° 4 de Contrato "CONSTRUCCIÓN REDES SECUNDARIAS ALCANTARILLADO DE ZAPALLAR",** al proponente **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PUERTO PRINCIPAL S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.988.100-4, representada legalmente por don **JAVIER ANTONIO PEDREROS DIAZ**, Cédula de Identidad N° ambos domiciliados para estos efectos, en calle
- 2°** En virtud de lo dispuesto en la Modificación N° 2 las partes acordaron ampliar el plazo de contrato hasta el día 30 de Septiembre de 2011. Atendido a que las obras se encuentran en su etapa de finalización, las partes de común acuerdo deciden ampliar el plazo del contrato, el cual se extenderá desde el día 1 de Octubre de 2011 hasta el día 30 de Octubre de 2011, ambas fechas inclusive.
- 3°** En todo lo no estipulado expresamente por la presente Modificación N° 4 de Contrato que por este acto se aprueba, regirá en forma supletoria lo dispuesto en el contrato original, su modificación N° 1, su modificación N° 2, su modificación numero 3, bases administrativas, especificaciones técnicas de la licitación y en las demás normas que forman parte integrante de la Propuesta Pública N° 13/2010 que forma parte integrante de la presente modificación de contrato para todos los efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: SECPLA / Modificación Contrato / D.A. N° 3.884.2011 Ingeniería y Construcción Puerto Principal S.A.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- GOBIERNO REGIONAL.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS.
- 4.- SECPLA.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / QTL / DOM / SCP / SEC / JUR / pfc.

